

INSTITUCION EDUCATIVA LIBERTAD



RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RES. N° 0774 DE 2003, RES N° 2572 DE 2008, RES. N° 1565 DE 2004 Y RES 6074 DE 2017. COD. DANE 270713013754. NIT: 823.004.644-7 LIBERTAD-SAN ONOFRE (SUCRE).

RESOLUCIÓN No. (2) DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la celebración de un proceso de contratación directa”

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que La INSTITUCION EDUCATIVA LIBERTAD, actualmente requiere la actualización del sistema académico ya que es una herramienta indispensable para la generación de los boletines de notas y la administración de los datos de los alumnos, el servicio lo prestan a través de arrendamiento y alojamiento web, el servicio es por un año y el del año anterior ya se había acabado. se realizará a través de contratación directa según aprobación del concejo directivo y por ser la actualización de un software ya existente y es muy difícil cambiarlo ya que generaría muchas dificultades administrativas y además el funciona adecuadamente para la necesidad de la institución.

Que con la contratación del software académico se pretende tener a disposición de la institución esta importante herramienta para la generación de boletines y publicación de informes noticias y eventos en la página web, beneficiando a toda la institución educativa brindando una mejor comunicación

RESUELVE

ARTICULO 1º. Ordenación: Ordenase la celebración de un proceso de contratación directa el cual tiene su sustento y justificación en los artículos siguientes de la presente resolución.

ARTICULO 2º. Causal que se invoca: En el marco de las normas jurídicas que regulan los procesos de contratación pública, la causal de contratación directa de conformidad a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 3º. Objeto del contrato: El objeto del contrato que se ordena mediante el presente acto administrativo es la PRESTACION DE SERVICIOS DE “ARRENDAMIENTO”, DE SOFTWARE ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

INSTITUCION EDUCATIVA LIBERTAD



RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RES. N° 0774 DE 2003, RES N° 2572 DE 2008, RES. N° 1565 DE 2004 Y RES 6074 DE 2017. COD. DANE 270713013754. NIT: 823.004.644-7 LIBERTAD-SAN ONOFRE (SUCRE).

ARTICULO 4º. Presupuesto y condiciones exigidas: El presupuesto oficial estimado, corresponde a la suma de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$4.100.000) M/CT incluidos todos los costos directos e indirectos, amparados por el CDP expedido para el efecto, y como condición al contratista se exigirá la presentación de una garantía única de cumplimiento que ampara la naturaleza de los contratos de suministro según las prestaciones estipuladas acordadas.

ARTICULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Onofre – Sucre, a los 20 días del mes de agosto del año 2025.

William Arrieta Canchila
C.C No 92.355.683
Rector y ordenador del gasto